



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de Educadores

RESOLUCION N° Nº 1032 DE 01 AGO. 2017

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 0232 de 2012"

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades estatutarias, en particular la contenida en el literal c) del artículo 25 del Acuerdo 035 de 2005 y lo dispuesto en el Acuerdo 025 de 2011

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo 025 del 14 de octubre de 2011 expedido por el Consejo Superior se adoptó el Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que el artículo 6° del mencionado Estatuto consagra la competencia general del Rector de la Universidad para la celebración de contratos y prevé la posibilidad de que delegue esa función, total o parcialmente, en funcionarios públicos del nivel directivo de la Universidad con sujeción a las normas sobre delegación con las que cuente la Universidad y en lo no previsto, por las prescripciones de los artículos 9, 10, 11 y 12 de la ley 489 de 1998. Igualmente establece que con la periodicidad que determine el reglamento el delegado deberá rendir informes sobre el ejercicio de esta facultad.

Que se considera útil y conveniente adoptar instrumentos que hagan efectivo el propósito de desconcentración de la gestión contractual y presupuestal de la Universidad y descongestionar las labores tradicionalmente a cargo del Despacho del Rector, mediante la delegación de funciones en materia contractual y de ordenación del gasto en otros funcionarios de la Universidad.

Que el Acuerdo 014 de 07 de julio de 2017 "Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 025 de 2011" adiciono al mismo, el Artículo 13A -De otros instrumentos de compra- con el fin de realizar adquisiciones a través de Acuerdos marco de precios y/u otros mecanismos de agregación de demanda previstos por **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, así logra optimizar y garantizar el cumplimiento de los principios que orientan la contratación pública.

Que mediante Resolución N° 0232 del 2012 el Rector de la Universidad delegó funciones en materia contractual y de ordenación del gasto, y se requiere modificar con el fin de realizar adquisiciones por medio de **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar al numeral 1° del Artículo Primero de la Resolución 0232 del 28 de febrero de 2012 *"Por la cual se delegan unas funciones en materia contractual y de ordenación del gasto"*, un literal c) el cual quedara así:

01 AGO. 2017

E \$



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° № 1 0 3 2 DE 01 AGO. 2017

“c) Se delega al Vicerrector Administrativo y Financiero la competencia para ordenar el gasto, adjudicar y suscribir órdenes y contratos a través de Acuerdos Marco de Precios y/u otros mecanismos de agregación de demanda previstos por **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, siguiendo las normas establecidas en el Estatuto de Contratación Pública y demás normas que regulan la materia.

PARÁGRAFO. En aquellos casos en los que la adquisición de bienes o servicios supere los doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) se deberá presentar el caso frente al Comité de Contratación para que este determine si recomienda o no la adquisición.”

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 01 AGO. 2017


MAURICIO BAUTISTA BALLÉN
Rector (E)

Proyectó: Nicolás Andrés Guzmán Padilla - Abogado Grupo de Contratación
Revisó: Fabián Camilo Sanabria Villate - Coordinador Grupo de Contratación
Vo.Bo: Angélica del Pilar Torres Agudelo - Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Luis Alberto Higuera Malaver - Vicerrector Administrativo y Financiero 